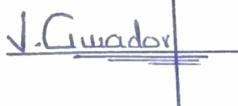




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	15 actas y 22 fojas correspondientes 1er. trimestre del año 2025
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha diez de abril correspondiente a la Sesión Extraordinaria 14/2025 Ext
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las once horas del dia treinta de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez Directora, la Arq. Edith Gallardo del Ángel Secretaria, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Ing. Daniel Félix Morteo, Blanca Inés Aguilar Fries, Mtro. Diego Arturo Torres Hoyos; todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma presencial; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, suscrita por la Directora de la Facultad.

ÚNICO PUNTO: Atender la solicitud de la C. N1-ELIMINADO 1 con matrícula de la Licenciatura en Ingeniería Petrolera N3-ELIMINADO 100 en relación al cambio de carrera a esta facultad.

ACUERDOS:

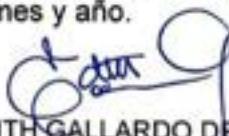
ÚNICO PUNTO: En atención a la solicitud de la C. N2-ELIMINADO 1 con matrícula de la Licenciatura en Ingeniería Petrolera N4-ELIMINADO 1 en relación al cambio de carrera a esta facultad. Este H. Consejo Técnico una vez que revisó su documentación, así como las EE. que tomaría para el próximo periodo febrero – julio 2025, se tiene que, solo podría cursar 3 EE con un total 15 créditos, quedando por debajo del mínimo (36 créditos). Por lo que este H. Consejo Técnico no avala su ingreso en el próximo periodo, por no estar en condiciones de recibirla. Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las once horas treinta minutos del mismo día, mes y año.

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026


MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.
DIRECTORA


ARQ. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
CONSEJERA MAESTRA


MTRO. DIEGO ARTURO TORRES HOYOS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


MTRA. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.
SECRETARIA


ING. DANIEL FELIX MORTEO.
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO SUPLENTE


DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRIES
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con 100
- 4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con 100

“LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”